



Para despachos de oficio dos mfs.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y  
OCHO.

que se ha de hacer en virtud  
de lo que se ha acordado en el  
cabildo de esta ciudad de lo que  
se acuerda con forma de las merced  
que se nombra por tal de por si se  
de lo que se ha de hacer en el  
cargo de lo que se ha de hacer  
en virtud de lo que se ha de hacer  
para que se persiga a las personas  
que se acuerda se ha de hacer  
contribuyentes y denjen a libros de  
los que se ha de hacer para dar tal  
cuenta de lo que se ha de hacer  
en virtud de lo que se ha de hacer  
de lo que se ha de hacer de lo que  
se ha de hacer de lo que se ha de  
de lo que se ha de hacer de lo que  
de lo que se ha de hacer de lo que  
de lo que se ha de hacer de lo que  
de lo que se ha de hacer de lo que  
de lo que se ha de hacer de lo que

